



Municipalidad Distrital  
de Yura

110

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-MDY

Yura, 16 de enero del 2019

### VISTO

El Informe N° 004-2019-GAF-MDY de la Gerencia de Administración Financiera, por el que advierte la necesidad de reconstituir los comités especiales que se encargan de la conducción de los procesos de selección: Licitación Pública N° 004-2018-MDY y Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MDY.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras.

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

Que, por su parte el artículo 23 del cuerpo legal precitado prescribe que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección **para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras**, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, **por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes** o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;** atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)"

Que, mediante el Informe visto, la Gerencia de Administración financiera advierte la necesidad de reconstituir el comité especial que están a cargo de conducir los procesos de selección por Licitación Pública N° 004-2018-MDY/CS y Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MDY, dado que sus integrantes han dejado de estar vinculados a esta entidad. Para tal efecto ha procedido con proponer la nómina de integrantes para cada comité respectivamente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y funciones de la entidad, y el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento.

### SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de conducir el proceso de selección por Licitación Pública N° 004-2018-MDY/CS, para la CONTRATACIÓN de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 33, 34 DE LA ZONA 3 Y MZS CONTIGUAS DE LAS ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA", el quedara integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital  
de Yura

**TITULARES**

Presidente	Erick Maicoll Apaza Palo	DNI N° 46884996
Primer Miembro	Miluska Ivonne Melo Ramos	DNI N° 29688542
Segundo Miembro	Jonathan Martín León Lucano	DNI N° 47219168

**SUPLENTES:**

Presidente	Edwin Edmundo Ruelas Silloca	DNI N° 80203021
Primer Miembro	Mauricio Salinas Arredondo	DNI N° 29485713
Segundo Miembro	Aparicio Néstor Meza Villar	DNI N° 70355687

**Artículo 2.- RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de conducir el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MDY, para la **CONTRATACIÓN** del consultor para la **SUPERVISIÓN** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA NUEVA JUVENTUD, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA", el quedara integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

Presidente	Erick Maicoll Apaza Palo	DNI N° 46884996
Primer Miembro	Miluska Ivonne Melo Ramos	DNI N° 29688542
Segundo Miembro	Jonathan Martín León Lucano	DNI N° 47219168

**SUPLENTES**

Presidente	Edwin Edmundo Ruelas Silloca	DNI N° 80203021
Primer Miembro	Mauricio Salinas Arredondo	DNI N° 29485713
Segundo Miembro	Aparicio Néstor Meza Villar	DNI N° 70355687

**Artículo 3.- DISPONER** que los miembros de los Comités reconformados, cumplan sus funciones de acuerdo las normas de la materia que estén vigentes.

**Artículo 3.- DEJAR** sin EFECTO toda disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Jonathan P. Alferez Mayer  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
Alcalde